

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 12:00 horas del día 3 de diciembre de 2015, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, fracción XXVII, 16, 17 y 24, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se levanta la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la reunión que se comunicó mediante oficio número DARFT/C2/286/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, que fue notificada el 25 de noviembre de 2015, en la que se dan a conocer al auditado los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares, así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, de fecha 10 de agosto de 2015, con número 001/CP2014, mediante la cual se dio inicio a los trabajos de la auditoría número 1208, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014, se viene realizando al municipio de Chihuahua, Chihuahua. Los C.C. Arq. Fernando Reyes Cedillo, Subdirector de Área, Ing. Fidel Chávez Duarte, Jefe de Departamento y C.P. Denise Enriquez García, Auditor, adscritos a la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, con fundamento en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en los artículos 2, 43, fracción XV, 44 fracción IX y 45 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y C. C.P. Eloy Piñón Flores, Auditor adscrito a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con fundamento en las Cláusulas Primera, fracción I, Séptima y Décima Octava del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se constituyen legalmente en las oficinas designadas para tal fin por esta entidad de Fiscalización Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D. F.-----

Acto seguido, ante la presencia de la C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos de Oficialía Mayor Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, quien fue designada como enlace para continuar el desarrollo de los trabajos de esta auditoría y quien se identifica con Credencial para votar, número 0767059282841, con año de registro 1993, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se devuelve a su portador; se solicita designe dos testigos de asistencia en este acto, comunicándole que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. La C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos de Oficialía Mayor Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua designa como testigos de asistencia a los C.C. Arq. Paola Patricia Hernández Lozano de 37 años de edad, con domicilio en Avenida Canal de Castera, Manzana 8 Lote 2, Hacienda San Pablo, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54934, quien se identifica con la credencial vigente con número de contrato SP.DGRH-387/2015, expedida a su nombre por el Titular de la Unidad General de Administración de la ASF, y al C. Ing. Hugo Jiménez Amaya de 43 años de edad, con domicilio en Calle San Marcos No. 33, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, México, Distrito Federal, quien se identifica con la credencial vigente con número de contrato SP.DGRH-373/2015, expedida a su nombre por el Titular de la Unidad General de Administración de la ASF. Estando enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, el personal auditor designado hace del conocimiento de los servidores públicos del municipio de Chihuahua, Chihuahua que los resultados de la auditoría están sujetos a la estricta reserva que señalan los artículos 25, 26 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en relación con los artículos 8, fracción XXIV y 9, inciso b, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Acto seguido se hacen constar los siguientes: -----

PASA A LA FOJA NÚM. 2

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

HECHOS

RESULTADOS. En uso de la palabra los C.C. Arq. Fernando Reyes Cedillo, Subdirector de Área, Ing. Fidel Chávez Duarte, Jefe de Departamento, C.P. Denise Enriquez García, Auditor, de la Auditoría Superior de la Federación y C. C.P. Eloy Piñón Flores, Auditor de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, manifiestan que los resultados derivados de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, los cuales se presentan en 19 resultados, se remitieron a la entidad fiscalizada con oficio número DARFT/C2/286/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015 antes citado, mediante las Cédulas de Resultados Finales. Adicionalmente, manifiestan que se les concede un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la presente Acta, para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observación; y una vez que esté vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría. Asimismo, señalan que los Resultados finales y las observaciones preliminares dados a conocer en este acto formarán parte del informe que será presentado por el Auditor Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, a más tardar el 20 de febrero de 2016, en cumplimiento del artículo 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por otra parte, el personal auditor designado comunica a los servidores públicos de la entidad fiscalizada, que los Resultados finales y las observaciones preliminares que se presentan podrán tener adecuaciones que resulten procedentes al revisarse el Informe de Auditoría por las áreas revisoras de la ASF.

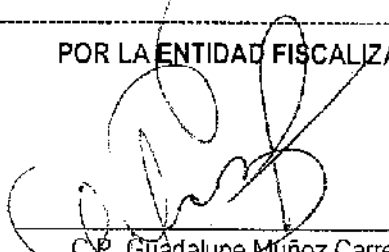
En uso de la palabra la C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos de Oficialía Mayor Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua manifiesta que se da por enterada de los Resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría. Además, manifiesta que se da por enterada del plazo de los siete días hábiles que se le otorga para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones presentados y que una vez que esté vencido el plazo, se tendrá por concluida la auditoría.

CONCLUSIÓN

Fue leída la presente acta, su anexo y sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 14:00 horas, del 3 de diciembre de 2015. El acta se levanta en tres tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas y el anexo, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas a la C. C.P. Guadalupe Muñoz Carreón, Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos de Oficialía Mayor Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua.

FIRMAS

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA


C.P. Guadalupe Muñoz Carreón
Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos
de Oficialía Mayor y Enlace designado con la ASF

PASA A LA FOJA NÚM. 3

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

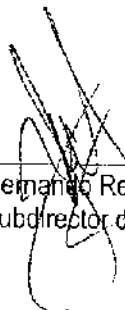
Número de Auditoría: 1208/2014

Número de Oficio de Orden de Auditoría: AEGF/2548/2015

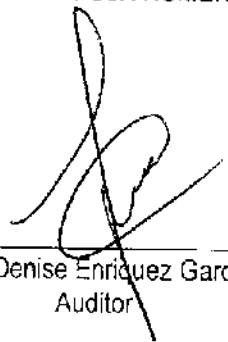
Número de Acta 003/CP2014

FOJA NÚMERO 3

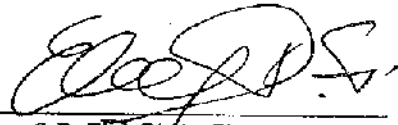
POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN


Arq. Fernando Reyes Cedillo
Subdirector de Área

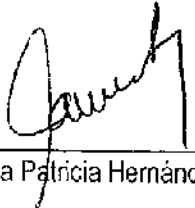

Ing. Fidel Chávez Duarte
Jefe de Departamento

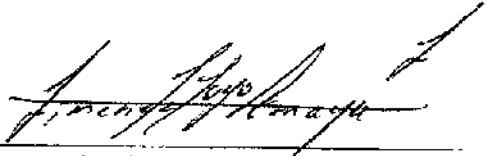

C.P. Denise Enríquez García
Auditor

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


C.P. Eloy Piñón Flores
Auditor

TESTIGOS


Arq. Paola Patricia Hernández Lozano


Ing. Hugo Jiménez Amaya

DEB0T030-A1

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



0767059262841

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA,
CURSOS O MANEJOS MANUALES

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

SECCIONES PERMANENTES

LOCAL Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MUNOZ
CARREON
GUADALUPE

EDAD 42
SEXO M

DOMICILIO
C SAN BIZANCIO 4351
FRACC PRIVANZZA SAN ANGEL 31170
CHIHUAHUA, CHIH.

FOLIO 0000081518160 AÑO DE REGISTRO 1993-03

CLAVE DE ELECTOR MZCRGD65022508M309

CLUP MUCG690225MCHXR004

ESTADO 08

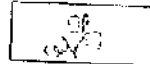
MUNICIPIO 019

LOCALIDAD 0001

SECCION 0767

EMISION 2011

VIGENCIA HASTA 2021



PROGRAMA: HONORARIOS PROFIS
ADSCRIPCION: PROFIS VINCULADO CON LA DGRFTC
NO. DE CONTRATO SP.DGRH-997/2015
CURP: HELP733215MDFR2167
EXPEDICION: 30 DE ENERO DE 2015
VIGENCIA: 02/01/2015 AL 30/12/2015

[Signature]

LIC. ARTURO PENA ZARUETA
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL
DE ADMINISTRACION

AV COYOACAN 1551 COL DEL VALLE C.P 03109 MEXICO, D.F. TEL 52 06 15 00



ASF

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

PAOLA PATRICIA HERNANDEZ LOZANO

Firma del prestador

[Signature]

PROGRAMA: HONORARIOS PROFIS
ADSCRIPCION: PROFIS VINCULADO CON LA DGRFTC
NO. DE CONTRATO SP.DGRH-973/2015
CURP: JIAN720311HDFMIG08
EXPEDICION: 23 DE ENERO DE 2015
VIGENCIA: 02/01/2015 AL 31/12/2015

[Signature]

LIC. ARTURO PENA ZARUETA
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL
DE ADMINISTRACION

AV COYOACAN 1551 COL DEL VALLE C.P 03109 MEXICO, D.F. TEL 52 06 15 00



ASF

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

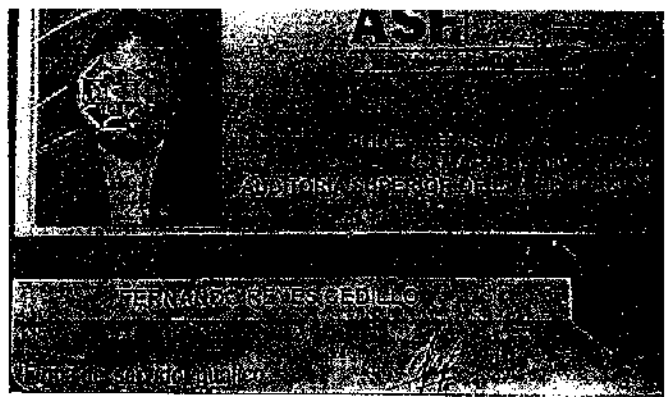
HUGO JIMENEZ AMAYA

Firma del prestador

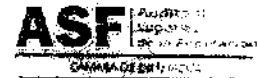
[Signature]

[Large handwritten signatures]

ADSCRIPCIÓN: DIR.GRAL.AUD. REC. FED. TRANSFERIDOS "C"
NO. SERV. PUB.: 9159
CURP: RECFO102384DFY0001
EXPEDICIÓN: 03 DE ABRIL DE 2014
VIGENCIA: 02 DE MARZO DE 2016



PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO
ADSCRIPCIÓN: DIR.GRAL.AUD. REC. FED. TRANSFERIDOS "C"
NO. SERV. PUB.: 9255
CURP: CADF570403HDFH002
EXPEDICIÓN: 04 DE ABRIL DE 2014
VIGENCIA: 03 DE MARZO DE 2016



PODER LEGISLATIVO-FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

[Signature]

LIC. ARTURO CLARES MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

AV. COYOACÁN 1501, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MÉXICO, D.F., TEL. 52.00.15.00

FIDEL CHAVEZ DUARTE

Firma del servidor público

PROGRAMA: HONORARIOS PROFIS
ADSCRIPCIÓN: PROFIS VINCULADO CON LA DGRFTC
NO. DE CONTRATO SP.DGRH-779/2015
CURP: EIGD781119MDFNRN03
EXPEDICIÓN: 12 DE MAYO DE 2015
VIGENCIA: 01/08/2015 AL 30/12/2015



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

[Signature]

LIC. ARTURO PEÑA ZAZUETA
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

AV. COYOACÁN 1501, COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MÉXICO, D.F., TEL. 52.00.15.00

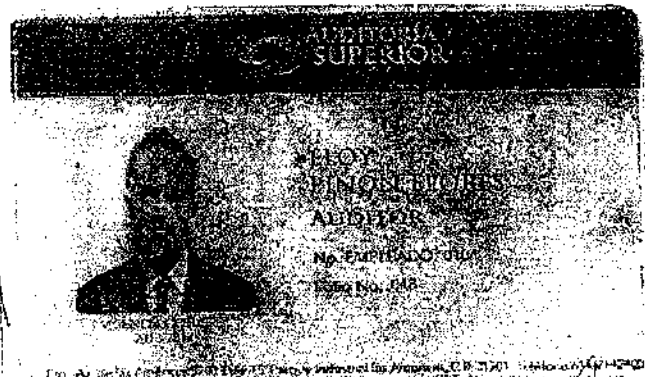
DENISE ENRÍQUEZ GARCÍA

Firma del prestador



Sol. Emergencias: 011
Servicio Médico: 022
No. Servicio Médico: 022

Tipo de Servicio: 022



Pro. Av. Coyoacán 1501, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F., Tel. 52.00.15.00

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

MERO: 1208 TÍTULO: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.

TIPO: AUDITORÍA: Municipio de Chihuahua, Chihuahua

A: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 3/diciembre/2015

JIM DEL RESULTADO:		CON OBSERVACIÓN		SI		NO		X	
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1									
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:									

Control Interno

En la finalidad de determinar el grado de avance que tienen el municipio de Chihuahua, Chihuahua, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos Federales transferidos mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a la instancia ejecutora de estos recursos, que contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el modelo de Control Interno OSO, de donde se obtuvieron los resultados siguientes, que se enlistan de acuerdo con las fortalezas y debilidades determinadas de cada componente.

Fortalezas:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización, que se encuentra publicado en su página de Internet, considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dichos Manuales permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de cursos de capacitación, trípticos, correo electrónico e Internet.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.
- Para cada objetivo y meta institucional, se han identificado y documentado los riesgos que pueden impedir su consecución y se han implementado las acciones para mitigarlos administrativos o minimizarlos.

Información y Comunicación

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el 2014 se realizaron auditorías internas y externas a procesos sustantivos y adjetivos.

FECHA DE ELABORACIÓN: 3/diciembre/2015

ocion General de Aukcionaria a los Recursos Federales Transferidos "C

RESULTADO

lidades:

iente de Control

No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Ucción de riesgos

No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes

riedades de control

Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control de la entidad auditada, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Division

En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos

error, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, no está debidamente diseñado, debido a que en cuatro componentes del Sistema COSO, existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia administrativas; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento de las metas del fondo, en incumplimiento a los artículos 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, 1 y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Oficios número 781/CCCPA-OM-2015, 782/CCCPA-OM-2015, 783/CCCPA-OM-2015, 784/CCCPA-OM-2015, 785/CCCPA-OM-2015 y 786/CCCPA-OM-2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, giró instrucciones al Oficial Mayor, al Subdirector de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, al Subdirector Municipal de Planeación y Evaluación, AL Director de Obras Públicas Municipales y al Director de Desarrollo Rural, para que en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para que se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, a fin de proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa la observación.

análisis de recursos

1. RESULTADO	2	CON OBSERVACION	SI	NO	X
--------------	---	-----------------	----	----	---

MENTIONUM: 2.1

CONCLUSIÓN DEL RESULTADO:

ción del Acuerdo mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto correspondiente a cada Municipio del Estado de a, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el ramo 33 de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo correspondiente al Fondo para la Cultura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y

TÍTULO: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.

FISCALIZADA: Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Asignación: Asignación General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C".

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 diciembre 2015

RESULTADO

En Chihuahua, el 25 de enero de 2014, se constató que el Gobierno del Estado de Chihuahua publicó oportunamente las variables, metodología, fórmula de distribución y para la ministración mensual de los recursos del fondo, así como la asignación de los recursos por municipio, donde al municipio de Chihuahua, Chihuahua le correspondieron 17,00 pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago ni se realizaron transferencias de recursos del fondo a otras bancaras para la atención de programas ajenos al fondo, en cumplimiento del artículo 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal.

1. RESULTADO: 3 **CON OBSERVACIÓN** **SI** **NO** **X**
ASIGNACIÓN NÚM: 2.1
ASIGNACIÓN DEL RESULTADO:

Visión del Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chihuahua, la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos correspondientes a los del Ramo General 33 aportaciones federales para el Ejercicio Fiscal del año 2014, y los estados de cuenta bancaria del fondo del Banco Nacional de México, S.A. se verificó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chihuahua entregó mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 70 042 117.00 pesos asignados al Estado de Chihuahua, Chihuahua para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo último, 35 último párrafo y de Coordinación Fiscal, numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y zonas territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

2. RESULTADO: 4 **CON OBSERVACIÓN** **SI** **NO** **X**
ASIGNACIÓN NÚM: 2.1
ASIGNACIÓN DEL RESULTADO:

Visión de los estados de cuenta bancaria del FISMDF 2014 del Banco Nacional de México, S.A., se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la ministración de los recursos del FISMDF y generó rendimientos financieros por 184,316.73 pesos, en cumplimiento del artículo 65, párrafo tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y zonas territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Información contable y presupuestaria

3. RESULTADO: 5 **CON OBSERVACIÓN** **SI** **NO** **X**
ASIGNACIÓN NÚM: 3.1
ASIGNACIÓN DEL RESULTADO:

Visión de la cuenta pública, pólizas de ingresos, diario y egresos y estados de la cuenta bancaria del FISMDF 2014 del Banco Nacional de México, S.A., se constató que las cuentas realizadas con recursos del FISMDF se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo, en cumplimiento de los artículos 42 y 70 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



05801025



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

TÍTULO: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.
FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de febrero de 2015

FISCALIZADA: Municipio de Chihuahua, Chihuahua
Unidad de la Federación: Subordinación General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

RESULTADO

de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SI NO X
ELEMENTO NUM.: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a 50 mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Chihuahua, Chihuahua, no cumplió con las disposiciones en los tiempos establecidos, quedando en proceso las relativas al Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y los egresos presupuestarios y los gastos contables. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables. Estados Financieros Contables. Acuerdo por el que se reforman y actualiza la materia de Contabilidad de Estados Financieros y demás información contable, Estado analítico de ingresos, Estados Financieros Contables. Acuerdo por el que se reforman y actualiza el Manual de Contabilidad Gubernamental. Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, en cumplimiento a los Artículos 16, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El resultado número SNPE 424/2015 del 25 de noviembre de 2015, el Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, informó a la Auditoría Superior de la Federación que los procedimientos necesarios para identificar e investigar las responsabilidades de los servidores públicos derivadas del incumplimiento a sus obligaciones establecidas en Responsabilidades o demás disposiciones aplicables y para tales efectos, radicó el asunto al expediente número DAI-2015-066, con lo que se solventa la observación.

RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SI NO X
ELEMENTO NUM.: 4.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En el año 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, decaen observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, considerando su cumplimiento en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Chihuahua, Chihuahua, informó a la Auditoría Superior de la Federación que el 52.0%, observando un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización, en cumplimiento a los Artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 y cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El resultado número SNPE 429/2015 del 25 de noviembre de 2015, el Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, informó a la Auditoría Superior de la Federación que los procedimientos necesarios para identificar e investigar las responsabilidades de los servidores públicos derivadas del incumplimiento a sus obligaciones establecidas en Responsabilidades o demás disposiciones aplicables y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número DAI-2015-067, con lo que se solventa la observación.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

CAMARA DE DEUTADOS

MERO: 1208 TITULO: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.

TIDAD FISCALIZADA: Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

A: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transfidos "C".

FECHA DE ELABORACIÓN: 3/diciembre/2015

RESULTADO

Destino de los recursos

IMP DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SI X NO
PROCEDIMIENTO NÚM: 5.1
ESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

municipio le fueron entregados 70,042,117.00 pesos del FISVMF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 184,316.73 pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 70,226,433.73 pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 50,516,241.84 pesos que representaron el 71.9% del disponible, se determinó un subejercicio a este corte del 28.1%, que equivale a 19,710,191.89 pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto le al 30 de septiembre de 2015 gastó 67,459,501.33 pesos que representaron el 96.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 3.9%, que equivale a 2,766,932.40 pesos. La existencia del subejercicio contraviene a los artículos 8, primer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 33, párrafo primero, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Pesos

Rubro	Num. de Obras y Acciones	Pagado	% vs. Disponible	Pagado
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	25	43,848,792.91	62.4	36.0
Acueductado	2	182,453.91	0.3	0.3
Drainaje y letrinas	1	188,018.60	0.3	0.3
Urbanización	23	7,011,527.00	10.0	10.4
Electrificación rural y de colonias pobres	1	549,594.81	0.8	0.8
Infraestructura básica del sector salud y educativo	15	4,040,106.22	5.8	6.0
Reparación de vivienda	6	9,883,222.40	14.1	14.7
Otros Proyectos	1	329,917.12	0.5	0.5
Gastos indirectos	1	64,317.73	0.1	0.1
Desarrollo institucional	0	1,356,576.63	1.9	2.0
TOTAL PAGADO	73	67,459,501.33	96.1	100.0
TOTAL ASIGNADO:		70,042,117.00		
Intereses		184,316.73		
TOTAL DISPONIBLE		70,226,433.73		
RECURSOS NO EJERCIDOS		2,766,932.40	3.9	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y excedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

MERCO: 1208 **TÍTULO:** Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.

TIDAD FISCALIZADA: Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

A: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 diciembre 2015

RESULTADO

adante oficio número SNPE 430/2015 del 25 de noviembre de 2015, el Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, informó a la Auditoría Superior de la Federación que varió a cabo los procedimientos necesarios para identificar e investigar las responsabilidades de los servidores públicos derivadas del incumplimiento a sus obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades o demás disposiciones aplicables y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número DAI-2015-068, con lo que se solventó parcialmente la observación.

UM DEL RESULTADO: 9 **CON OBSERVACIÓN:** SI **NO** X
ROCEDIMIENTO NUM: 5.2
ESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

e los recursos asignados al FISMDF 2014, el municipio invirtió 58 792 610.80 pesos, a la fecha de revisión, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 83.9% de los recursos asignados al Fondo, y destinó 7 245 994.17 pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 13.3% de los recursos asignados, importe que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%, y se constató que no destinó recursos para la realización de proyectos especiales, en cumplimiento de los artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y numeral 2.3.1 fracción II y III, de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

UM DEL RESULTADO: 10 **CON OBSERVACIÓN:** SI **NO** X
ROCEDIMIENTO NUM: 5.2
ESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

e los recursos asignados al FISMDF 2014, el municipio invirtió 48 558 574.58 pesos, a la fecha de revisión, en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 69.3% de los recursos asignados al Fondo; el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 162.20% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en tanto que una inversión de 17 479 630.39 pesos que representó el 25.0% los invirtió en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos que son Alto y Medio o en pobreza extrema, en cumplimiento de los artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 de la Ley General de Desarrollo Social; anexos A y B del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2014, y numeral 2.3, apartado B de los Lineamientos generales para la operación de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

MERO: 1208 **TÍTULO:** Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.

TIDAD FISCALIZADA: Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

A: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C".

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 diciembre 2015

RESULTADO

DESCRIPCION DEL RESULTADO

En la revisión de la muestra de expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos de FISM-DF 2014, con números 175/204, 21172014, 239/2014, 206/2014 y 7/2014 y con la visita física a las obras, se constató que están conducidas de acuerdo a lo contratado y operando adecuadamente, en cumplimiento de los artículos 77 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Muestra para el estado de Chihuahua y 276 de su Reglamento.

IM. DEL RESULTADO: 15 **CON OBSERVACIÓN** SI NO X
PROCEDIMIENTO NUM.: 7.1.3
DESCRIPCION DEL RESULTADO

En la revisión y análisis de los expedientes unitarios de las obras de la muestra de auditoría del FISM-DF 2014, se constató que el municipio, no ejecuto obras mediante la modalidad de Administración Directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

IM. DEL RESULTADO: 16 **CON OBSERVACIÓN** SI NO X
PROCEDIMIENTO NUM.: 7.2.1
DESCRIPCION DEL RESULTADO

En la revisión y análisis de los expedientes unitarios de las obras de la muestra de auditoría del FISM-DF 2014, se constató que el municipio, no realizó adquisiciones para la obra pública.

Desarrollo Institucional

IM. DEL RESULTADO: 17 **CON OBSERVACIÓN** SI NO X
PROCEDIMIENTO NUM.: 8.1
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

municipio ejerció 1,356,578.63 pesos del FISMDF 2014, en el rubro de Desarrollo Institucional para la adquisición de mobiliario y equipo, y adquisición de software y hardware, conceptos que están relacionados con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio sin exceder el 2% del monto asignado al fondo y formalizó el convenio correspondiente entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 33, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal.

Costos indirectos

IM. DEL RESULTADO: 18 **CON OBSERVACIÓN** SI NO X
PROCEDIMIENTO NUM.: 9.1
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

En la revisión de los estados de cuenta bancaria del FISMDF 2014, pólizas de egresos y de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, se comprobó que el municipio ejerció

MERCO: 1208 TÍTULO: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.

FECHA DE ELABORACIÓN: 31/diciembre/2015

ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Chihuahua, Chihuahua.

A: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

RESULTADO

31/7.73 pesos por concepto de Gastos indirectos para el pago de honorarios asimilados a salarios para el seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, dicho monto representa el 0.14% de lo ministrado, importe que no rebasa lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, en cumplimiento del artículo 33, apartado A, fracción I último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral 2.5 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

umplimiento de objetivos y metas

IM. DEL RESULTADO:	19	CON OBSERVACIÓN	SI	NO	X
PROCEDIMIENTO NUM.:	10.1				
SCRIPCIÓN DEL RESULTADO					

municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 70,042.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 72.1%, es decir, a esta fecha el municipio no sólo 19,525.9 miles de pesos del asignado, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2015, el recurso no gastado significó el 3.7% del monto asignado, es decir, 2,582.6 las de pesos, lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso calificador a los recursos que no son aplicados.

el total pagado con el fondo, se destinó el 94.3% (66,038.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de riesgo social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, saneamiento, drenaje, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 54,657.1 miles de pesos, que representan el 78.0% de los recursos pagados del FISNDF, lo que permite contar en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Debe destacarse que el 83.9 % de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 2.0% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución indirecta, el 10.3% se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, cabe señalar que no se destinaron recursos para la realización de proyectos especiales.

importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 76 obras programadas, 73 se encontraban concluidas y 3 aun no habían.

anterior, pone de manifiesto que el municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 96.3% de lo transferido y no ha concluido la totalidad de las obras programadas.

en el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

SECRETARÍA DE PRESUPUESTOS

MERCO 1208 TÍTULO: Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Derramaciones Territoriales del D.F.

FECHA DE ELABORACIÓN: 31 diciembre/2015

TIDAD FISCALIZADA: Municipio de Chihuahua, Chihuahua

A: Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C".

RESULTADO

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISIMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	72.1%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	96.3%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISIMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	89.3%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en riesgo social y pobreza extrema	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado); ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	78.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	83.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	10.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISIMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

anterior, en cumplimiento a los artículos 78, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

adante el cto número 829/CCPA-OM-2015 de fecha 20 de noviembre de 2015, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, giró instrucciones al rector de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, para que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis de dicha dependencia y, en términos de lo que se disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y de la población en pobreza extrema, de conformidad con lo establecido en la normatividad, con lo que se solventa la observación.

Elaboro

Reviso

Autorizo

C.P. Denise Enriquez García
Auditor

Ing. Fidel Chávez Duarte
Jefe de Departamento

Arq. Fernando Reyes Redillo
Subdirector de Área